



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la iniciativa número:01548-2013-PLO. Proyecto de ley que modifica la Ley No.158-01, sobre Fomento al Desarrollo Turístico, del 9 de octubre de 2001, modificada por las Leyes Nos. 184-02, del 23 de noviembre de 2001 y 318-04, del 23 de diciembre de 2004.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Por este medio le remito la revisión con nuestras recomendaciones, observaciones y sugerencias de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 22 de julio de 2013, en la Secretaría General Legislativa, procedente del Poder Ejecutivo.

Finalidad de este Proyecto:

La finalidad de esta iniciativa es procurar beneficiar con los incentivos contemplados en la Ley 158-01 y sus modificaciones, a cuatro zonas de la ciudad de Santo Domingo, debidamente delimitadas en el Proyecto, las cuales han sido definidas como: Polígono Central, Frente Marítimo Distrito Nacional (Malecón), Estuario del Río Ozama y Frente Marítimo Santo Domingo Este (Avenida España), también extender los incentivos fiscales de la Ley 158-01 y sus modificaciones en la medida que sean aplicables, permitir además, que las inversiones en instalaciones hoteleras, resort y/o complejos hoteleros en las estructuras existentes, se beneficien de la exención del cien por ciento de los impuestos de importación y otros impuestos que fueren aplicables sobre maquinarias, equipos, materiales y bienes muebles, que sean necesarios para la modernización, mejoramiento y renovación de dichas instalaciones.

Objetivo de esta Iniciativa:

El objeto del presente proyecto es adecuar los incentivos fiscales que establece la Ley 158-01, sobre Fomento al Desarrollo Turismo, a los niveles que permitan un constante desarrollo del sector turístico nacional y atraer hacia dicho sector la inversión de empresas locales, extranjeras y multinacionales.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Seis considerandos
- ✓ Cinco vistas
- ✓ Cuatro artículos.

Comisión recomendada:

Recomendamos la Comisión Permanente de Turismo, por ser la competente para tratar los asuntos referentes al desarrollo turístico del país, componente sustentador de la economía de servicios y la captación de divisas.

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

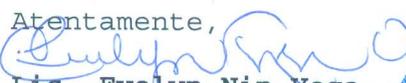
- ✓ Ley 158-01, sobre Fomento al Desarrollo Turístico, del 9 de octubre de 2001.
- ✓ Ley No.184-02, del 23 de noviembre de 2002, que modifica la Ley 158-01, sobre Fomento al desarrollo Turístico.
- ✓ Ley No.318-04, del 23 de diciembre de 2004, que modifica la Ley No.158-01, modificado por la Ley No.184-02.
- ✓ Ley No.386-06, del 3 de octubre del 2006, que eleva el paraje de Verón, del Municipio de Higüey, a la categoría de sesión.
- ✓ Ley No.253-12, del 9 de noviembre de 2012, para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

